

RECIBIDO
13:31
L. Chirinos



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
10 MAR 2020
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS

**EXPEDIENTE: CPGA/328/2020.
ASUNTO: DICTAMEN**

HONORABLE ASAMBLEA AGRARIOS

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios, el expediente al rubro indicado para estudio y dictamen, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha diez de enero del dos mil veinte, se recibió en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el expediente CPGA/328/2020, que contiene:

- A) Oficio número CACVS/CA/00019471-1/19, con el cual el Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social de la Jefatura de la Gobernatura remite oficio número 0001, suscrito por el Presidente Municipal de San Martín Peras, Juxtlahuaca, en el que solicita que la comunidad de Ahuejtlá se reconozca como Agencia Municipal.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto. De acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de febrero del 2020, el Licenciado Jorge Saúl Larrazábal López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, informa al Licenciado Mario Omar Acevedo Ramírez Coordinador de Atención Ciudadana y Vinculación Social mediante el Oficio número LXIV/CPGAA/34/2020 que de conformidad con el Artículo 17 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, conforme a eso la solicitud que nos remite no cumple con los requisitos que la Ley señala como necesarios para el trámite correspondiente.

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 17 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, establece que para obtener la categoría administrativa de Agencia Municipal, es necesario que la comunidad cuente con una población mínima de diez mil habitantes, la cual no cumple la comunidad de Ahuejutla perteneciente al Municipio de San Martín Peras, Juxtlahuaca, así como de otros requisitos establecidos en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

CUARTO.- Del análisis del expediente, que fue turnado a la Comisión de Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, se observa que no es necesario realizar un estudio de fondo del asunto con los que se cuenta debido a que no reúne los requisitos necesarios para el cambio de categoría administrativa.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, formula el siguiente:

DICTAMEN:

ÚNICO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios propone al Honorable Congreso del Estado, ordene el archivo del expediente CPGA/328/2020, del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente a declararlo total y definitivamente concluido.



**COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS**

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente CPGA/328/2020 del índice de esta Comisión, por lo tanto, es procedente declararlo total y definitivamente concluido

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 06 de marzo de 2020.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS


DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE


DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA
AGUILAR.
INTEGRANTE


DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE CPGA/328/2020.